

# PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA

## IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Dr. Marcelo R. Corti

CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS  
05/12/2017

# • Imposición de las sociedades de capital

- Alícuota 25% (30% en los 2 primeros períodos fiscales iniciados a partir del 1/1/18).
- Incluye a las SAU y a las SAS.
- Las sociedades incluidas en el inciso b) del artículo 49 y los fideicomisos del inciso c) pueden optar por tributar como las sociedades de capital.
- Idem alícuota establecimientos permanentes, adicionando la tasa del 13% (7% en 2018 y 2019) al remesar utilidades a su casa matriz.

- **Gravabilidad de los dividendos y utilidades distribuidas por las sociedades de capital**

- Sujetos: P.H., S.I. del país y beneficiarios del exterior (No P.J. del país).
- Se elimina el régimen de retención del impuesto a las ganancias de igualación (Vigencia: Dividendos/ Utilidades correspondientes a ganancias de los ejercicios iniciados a partir del 01/01/18).
- Rescate de acciones: Dividendos/ Resultados compra-venta.
- Alícuota: 13% (7% en los 2 primeros períodos fiscales iniciados a partir del 1/1/18).
- Las ganancias gravadas al 35% están exentas (se distribuyen los resultados mas antiguos).

- **Se incorporan presunciones de “Puestas a disposición” de dividendos o utilidades asimilables, cuyo límite serán los resultados acumulados anteriores a la fecha de la puesta a disposición:**
  - Retiro de socios.
  - Pago de sueldos, honorarios u otras remuneraciones, si no puede probarse la efectiva prestación del servicio o su falta de adecuación a la naturaleza de la prestación.
  - Socios tienen el uso o goce de inmuebles (8% valor de plaza) u otros bienes (20% valor de plaza).
  - Socios compran o venden por debajo o sobre el valor de plaza de los bienes.
  - Bienes ejecutados por garantías de deudas de socios.
  - Gastos de los socios a cargo de la sociedad excepto que fueran reintegrados.

## • Disposición de fondos o bienes a favor de terceros

- Sujetos: inc. a) Art. 69 LIG
- Se elimina la excepción de los retiros de socios de SRL.
- Presunción de ganancia gravada:
  - Fondos: s/reglamentación, de acuerdo al tipo de moneda.
  - Inmuebles: 8% por año del valor de plaza
  - Muebles: 20% por año del valor de plaza
- No se aplica si la disposición de bienes a terceros se efectúa en condiciones de mercado.